DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 202/2019

de 10 de julio de 2019

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades [2022/2224]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Procede mantener la cooperación de las Partes Contratantes en el Acuerdo EEE en las acciones de la Unión financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión relativas a la libre circulación de los trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y las medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países.

(2) Para que esta cooperación ampliada sea efectiva a partir del 1 de enero de 2019, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 5, apartados 5 y 13, del Protocolo 31 del Acuerdo EEE, los términos «y 2018» se sustituyen por los términos «, 2018 y 2019».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Se aplicará desde el 1 de enero de 2019.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2019.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Gunnar PÁLSSON

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.